INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 06 días del mes de febrero de 2.017, siendo las 10:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.017 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE INTERNACIONES DEL NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS-AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017". ID Nº 321.245.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones D. Nº 103/2016, D. Nº 310/2016, D. N° 485/2016, D. N° 537/2016, D. N° 633/2.016, D. Nº 649/2.016 y D. Nº 51/2.017.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El MEMORANDO DAF Nº 1712/2016 de fecha 07 de noviembre de 2.016, en la cual remite pedido del Lic. Neris Aguilar, Administrador del Hospital de Clínicas, el cual adjunta nota de pedido de la Arq. Cristina Orué, Jefa del Dpto. Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas, con visto bueno del Vice Director de Servicios Generales del Hospital de Clínicas
- La Resolución D. N° 20/2.017 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.017 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE INTERNACIONES DEL NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS-AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" ID N° 321.245.**
- La Nota de fecha 10 de enero de 2.017, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 31 de enero de 2.017.
- El Dictamen Nº 16/2.017, de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 03 de febrero de 2.017 elaborados por la Jefa del Dpto. Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 01 (una) oferta: **AIR CONTROL del ING. MARIO DE JESÚS BALLASH SÁNCHEZ.**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

PERSONAS FÍSICAS

DESCRIPCION	AIR CONTROL del ING. MARIO DE JESÚS BALLASCH SÁNCHEZ
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa *	CUMPLE

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@medu.una.py
Asunción – Paraguay

TERCERO: Antes de dar inicio a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, el Comité de Evaluación de Llamados, procede a exponer el Dictamen Legal Nº 22/2.017 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones:

Dictamen Nº 22/2.017.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LPN Nº 01/2016 "Reparación y Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio de Internaciones del Nuevos Hospital de Clínicas – AD Referendum Presupuesto 2017", respecto a las diferencias de la planilla de precios de la firma AIR CONTROL.-

FECHA : 9 de Febrero de 2017.-

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa de la UOCA, a requerimiento del Comité de Evaluación de Ofertas en referencia a que el mismo, dentro del llamado de la referencia, ha verificado que la planilla de precios presentado por la firma AIR CONTROL del Ing. Mario de Jesús Ballasch Sánchez, difiere de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a cuanto sigue:

> *1.La cotización se realizó por unidad de cada servicio prestado, no así por evento, como se sugiere en el SICP. 2. Se cotizó en la planilla de precios ofertados dos precios totales: uno total por mes y otro por el total del costo de febrero a diciembre. 3. Considerando lo expuesto en el punto anterior se verifica que la empresa estima la prestación de 11 servicios (eventos) para cada ítem durante la vigencia de la contratación, lo cual contradice a lo que establece el PBC en la Sección III. Suministros Requeridos Punto. 3. Plan de Entrega (Servicios) "**mant. Un evento cada dos meses**".-*

El art. 26 de la Ley 2051/03 establece, en el tercer párrafo, cuanto sigue: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".-*

Son los evaluadores quienes deben considerar que los defectos de forma en la planilla de precios pueden o no confundirlos en su tarea evaluativa. Ahora bien, de acuerdo al informe acercado, el oferente cotiza 11 eventos por ítems, cuando el PBC exige solamente **"un evento cada dos meses"**, en este caso no cabe duda que el resultado es absolutamente diferente en la prestación del servicio y, por ende, en la facturación del

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
9 FEB 2017

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

mismo. En estas condiciones, no cabe otra solución que descalificar la oferta de la firma oferente AIR CONTROL por defectos verificados en la Planilla de Precios, que es un documento de carácter sustancial no susceptible de modificación ulterior a la apertura de las ofertas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 60, incisos 2 y 5 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barrero Peralta
Abogado

Conforme a lo expuesto más arriba, se ha verificado que en la planilla de precios de la firma **AIR CONTROL del ING. MARIO DE JESÚS BALLASH SÁNCHEZ**, la cual difiere de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado. Por lo que **NO CUMPLE** con los documentos sustanciales requeridos.-

Por lo citado anteriormente, se recomienda declarar **DESIERTO** el presente llamado debido a que no existe otra oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente en base a lo establecido en el Artículo 30 Inciso " a)" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 14:00 hs. a los 13 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MANUEL BERNAL ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DRA. ROSALINA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARIA TERESA CORONEL AVALOS
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay